

Nº DE DECRETO
2015000319
FECHA: 24/02/2015 13:53:07



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1713/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho para Obras, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cadiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 26 de noviembre de 2014 con R.G.E 3988, se solicita por la interesada licencia de Obras en Cl Juan Sebastián Elcano Nº 38.

RESULTANDO que con fecha de 03 de diciembre de 2014 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 20 de enero de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 21 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma de cocina y baños, pintura general y repaso de la electricidad de la vivienda, con el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 27 de enero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la vivienda señalada se encuentra situada en el ámbito Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Centro Histórico (RCH), con referencias catastrales nº 6132606QA3763A0001AF, 6132606QA3763A0005GK y registral 24643.

Código Seguro De Verificación:	uHY5mb5rHWEWzevD Nnngpcj g==	Fecha:	23/02/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uHY5mb5rHWEWzevD Nnngpcj g==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000319
FECHA: 24/02/2015 13:53:07

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras, consistentes en reforma de cocina y baños, pintura general y repaso de la electricidad de la vivienda, emplazada en *C/ Juan Sebastián Elcano nº 38*.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*

Código Seguro De Verificación:	uHY5mb5rHWEWxvDNnngxjg==	Fecha:	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifiirma/code/uHY5mb5rHWEWxvDNnngxjg==	Página:	2/3



Nº DE DECRETO
2015000319
FECHA: 24/02/2015 13:53:07

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras.

SEXTO: Aprobar la Liquidación en concepto de tasas e Impuesto de Construcciones Instalaciones u obras que se detallan.

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	509,25 €	509,25€	
-			
TOTALES	610,75 €	610,75 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	uHY5mb5rHWEWzvDNnngxjg==	Fecha:	23/02/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uHY5mb5rHWEWzvDNnngxjg==	Página:	3/3	

Nº DE DECRETO
2015000320
FECHA: 25/02/2015 11:06:35



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 38/2015 incoado a instancia de [REDACTED], con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, para Obras, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 15 de enero de 2015 con R.G.E. 117, se solicita por la interesada licencia de obras en Calle Trاسبolsa nº 4, 1ªA

RESULTANDO que con fecha de 21 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en demolición de azulejos a media altura, levantando de solería y retirada a vertedero, 14 m² de alicatado a media altura, 8 m² de solería de gres y pintado de techo y pared de vivienda, con los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los, al finalizar las Obras.
- Deberán tomar todas las medidas de seguridad y salud en la obra que señalen las normas que le sean de aplicación.

RESULTANDO, que con fecha 02 de febrero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		44,68€	44,68€
-			
TOTALES	101,50€	146,18€	44,68€

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código de pago de Verificación:	cgzmF61shNF3Fssw0szdRQ==	Fecha	23/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plantado Por	Marta El Tiado Marquez Mónica De Los Dobres Gonzalez Pecci Jose Pozo Melibdo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cgzmF61shNF3Fssw0szdRQ==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000320
FECHA: 25/02/2015 11:06:35

CONSIDERANDO, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Centro Histórico (RCH), con número de finca catastral 6340811QA3763G0005RE.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezado licencia de obras consistentes en demolición de azulejos a media altura, levantando de solería y retirada a vertedero, 14 m² de alicatado a media altura, 8 m² de solería de gres y pintado de techo y pared de vivienda, emplazada en Calle Trاسبolsa nº 4, 1ª.

Código Seguro De Verificación:	cgzMP61ShDP3FsSwOSzdIQ==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cgzMP61ShDP3FsSwOSzdIQ==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000320
FECHA: 25/02/2015 11:06:35

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Deberán tomar todas las medidas de seguridad y salud en la obra que señalen las normas que le sean de aplicación.

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras.

SEXTO: Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 44,68 €, siendo su R.D. nº 16/2015 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 1.117,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanhúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	cgzMp61ShDP3FsSw0SzdlQ==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cgzMp61ShDP3FsSw0SzdlQ==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000321
FECHA: 25/02/2015 11:25:20



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 983/2013 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, para Legalización de Obras y Colocación de Cerramiento de Malla Metálica, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha de 26 de julio de 2013, con R.G.E. 2554, se solicita por el interesado licencia de Legalización de Obras y Colocación de Cerramiento de Malla Metálica en Calzada Duquesa Luisa Isabel nº 42.

RESULTANDO que con fecha de 31 de julio de 2013 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 25 de septiembre de 2013 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 2 de octubre de 2013 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO que con fecha de 20 de febrero y 20 de noviembre de 2014 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO que con fecha de 25 de noviembre de 2014 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en legalización de cubrición con panel sandwich para garaje y la colocación de malla metálica de cerramiento de finca en su lindero posterior.

RESULTANDO, que con fecha 26 de noviembre de 2014 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

Código de pago de Verificación:	JRNLSBwaDRyVdrt3XtESg==	Fecha	23/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Marta El Tiado Marquez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JRNLSBwaDRyVdrt3XtESg==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000321
FECHA: 25/02/2015 11:25:20

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	98,56 €	187,78 €	89,22 €
ICO	182,20 €	182,20 €	
-			
TOTALES	280,76 €	369,98 €	89,23 €

RESULTANDO, que con fecha 1 de diciembre de 2014 se le requiere el pago de tasas, siendo las mismas abonadas con fecha 26 de enero de 2015.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la finca se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas CIUDAD JARDIN (CJ2), con referencia catastral 6144511QA3764C0001Q6.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Código Seguro De Verificación:	JHN1SEcwaDRyVdqt3XtE5g==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JHN1SEcwaDRyVdqt3XtE5g==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000321
FECHA: 25/02/2015 11:25:20

CONSIDERANDO que el artículo 30°.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Legalización de Obras y Colocación de Cerramiento de Malla Metálica, emplazada en Calzada Duquesa Luisa Isabel nº 42.

SEGUNDO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	187,78 €	187,78 €	
ICO	182,20 €	182,20 €	
-			
TOTALES	369,80 €	369,98 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	JHN1SEcwaDRyVdqt3XtE5g==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JHN1SEcwaDRyVdqt3XtE5g==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000322
FECHA: 25/02/2015 11:36:19



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1778/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Obras en Local Comercial, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 16 de diciembre de 2014, con R.G.E. 4.312, se solicita por el interesado licencia de Obras en Local Comercial en C/ Archa nº 78.

RESULTANDO que con fecha de 7 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en alcatado de baño y construcción de rampa de acceso para minusválidos de local, con el siguiente condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 27 de enero de 2015, se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	68,92 €	68,92 €	
-			
TOTALES	170,42 €	170,42 €	

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLR, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que el local se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Centro Histórico (RCH).

Código de pago de Verificación:	NDXdeFFmVGMfUgP0Kc+0A==	Fecha	23/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Martel Tizado Marquez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NDXdeFFmVGMfUgP0Kc+0A==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000322
FECHA: 25/02/2015 11:36:19

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras en Local Comercial, consistentes en alicatado de baño y construcción de rampa de acceso para minusválidos de local, emplazada en C/ Ancha nº 78.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.*

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU

Código Seguro De Verificación:	NOxfEePPmVQMvUkgXX4c+oA==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NOxfEePPmVQMvUkgXX4c+oA==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000322
FECHA: 25/02/2015 11:36:19

vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	68,92 €	68,92 €	
-			
TOTALES	170,42 €	170,42 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	NoxfEePPmVQMVuKgXX4c+oA==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NoxfEePPmVQMVuKgXX4c+oA==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000323
FECHA: 25/02/2015 11:42:52



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 112/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Obras, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 03 de febrero de 2015 con R.G.E. 463, se solicita por el interesado licencia de Obras varias en CI Infanta Beatriz Nº 13.

RESULTANDO que con fecha de 05 de febrero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma completa de baños y cocina y colocación de premarcos de aluminio de vivienda.

RESULTANDO, que con fecha 10 de febrero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLRHL art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito de Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Abierta (AM).

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código de pago de Verificación:	UGSY7037ma0/ULUCLDYVUR==	Fecha	23/02/2015
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Marta El Taido Marquez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melibdo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/UGSY7037ma0/ULUCLDYVUR==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000323
FECHA: 25/02/2015 11:42:52

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras varias, consistentes en reforma completa de baños y cocina y colocación de premarcos de aluminio de vivienda, emplazada en C/ Infanta Beatriz nº 13 .

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	uG9y70jWma0/ULuXLDYVUA==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uG9y70jWma0/ULuXLDYVUA==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000323
FECHA: 25/02/2015 11:42:52

QUINTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	97,33 €	97,33 €	
-			
TOTALES	198,83 €	198,83 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	uG9y70jWma0/ULuXLDYVUA==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/uG9y70jWma0/ULuXLDYVUA==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000324
FECHA: 25/02/2015 11:51:57



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1782/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Adecentamiento de Fachada, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 17 de diciembre de 2014, con R.G.E. 4325, se solicita por la interesada licencia de Adecentamiento de Fachada en C/ Juan Ramon Jimenez nº 16.

RESULTANDO que con fecha de 07 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en el adecentamiento (picado y saneado de las paredes del frente y lateral izquierdo de la fachada en planta baja) de vivienda.

RESULTANDO, que con fecha 27 de enero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLR, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que la vivienda de encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Suburbana (S), con referencia catastral 7026804QA3772E0001UF.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código de pago de Verificación:	7QaVn+M4J1Mwq1xgy779cw==	Fecha	23/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta El Tizado Marquez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melibdo		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7QaVn+M4J1Mwq1xgy779cw==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000324
FECHA: 25/02/2015 11:51:57

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Adecentamiento de Fachada, consistentes en picado y saneado de las paredes del frente y lateral izquierdo de la fachada en planta baja, emplazada en C/ Juan Ramon Jimenez nº 16.

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	7QaVn+wMJ1Mwq1xqy779ow==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7QaVn+wMJ1Mwq1xqy779ow==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000324
FECHA: 25/02/2015 11:51:57

QUINTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	30,00 €	30,00 €	
-			
TOTALES	131,50 €	131,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	7QaVn+wMJ1Mwq1xqy779ow==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7QaVn+wMJ1Mwq1xqy779ow==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000325
FECHA: 25/02/2015 11:57:50



**GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

JPM/vma

**Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080**

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1296/2014 incoado a instancia de [REDACTED] Píos con N.I.F. nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], para Utilización de Local Comercial, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 9 de junio de 2014 se concedió por Resolución nº 2014000856 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo a la interesada, licencia de obra para Legalización de Local Comercial en C/ Jerez nº 9, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2014-01093, redactado por Victor Moreira Pérez, con una superficie construida de 36,97 m², con un Presupuesto Ejecución Material 6.947,58 €.

RESULTANDO, que con fecha 15 de septiembre de 2014, con R.G.E. nº 3062, se solicita por el interesado licencia de Utilización de Local Comercial en C/ Jerez nº 9.

RESULTANDO, que con fecha de 3 de octubre de 2014 se giro vista a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

RESULTANDO, que con fecha de 6 de octubre de 2014 se emite informe por el Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha de 4 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015 se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que no es preceptivo el informe favorable del Técnico Electricista, pues el local cuenta con la acometida del servicio a través de la centralización de contadores del edificio donde se ubica.

RESULTANDO, que consta en el expediente informe favorable de Aqualia (11/07/14) y de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (22/01/15), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

RESULTANDO, que con fecha de 2 de febrero de 2015 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

Código Seguro De Verificación:	csKTtInYeDaqelcsIOj4Q==	Fecha:	23/02/2015
Descripción:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Mateo Tirado Márquez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/csKTtInYeDaqelcsIOj4Q==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000325
FECHA: 25/02/2015 11:57:50

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

Código Seguro De Verificación:	csRTtInYr6Dage1csIOj4Q==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/csRTtInYr6Dage1csIOj4Q==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000325
FECHA: 25/02/2015 11:57:50

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Utilización de Local Comercial, emplazada en C/ Jerez nº 9.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
TOTALES	101,50 €	101,50 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	csRTtInYr6Dage1csIOj4Q==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/csRTtInYr6Dage1csIOj4Q==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000326
FECHA: 25/02/2015 12:17:32



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1813/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en nombre y en representación, de [REDACTED] con CIF nº [REDACTED], para Instalación de Ascensor, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 30 de diciembre de 2014, con R.G.E. 4445, se presenta por el interesado, solicitud de licencia de obras consistente en Instalación de Ascensor en Plaza de las Coplas nº 8, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2312140266114 y redactado por el Arquitecto D. José María Medina Buzón

RESULTANDO que con fecha de 12 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Instalación de un ascensor en un Edificio Plurifamiliar, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

RESULTANDO, que con fecha 30 de enero de 2015, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que el edificio donde se pretende instalar el ascensor se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Abierta, subzona AM

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código Seguro De Verificación:	Xi7Mq+eR0VrtP6I9kZBpVw==	Fecha:	23/02/2015
Resumida	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Planteado Por	Mateo Tirado Márquez		
	Mónica De Los Dolores González Pecci		
	José Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/Xi7Mq+eR0VrtP6I9kZBpVw==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000326
FECHA: 25/02/2015 12:17:32

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Instalación de Ascensor emplazada en Plaza de las Coplas nº 8, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2312140266114, redactado por el Arquitecto D. José María Medina Buzón, con una superficie construida de 71,67 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y SIETE CENTIMOS (26.048,77 €).

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	H17Mq+eR0VztpW19xZBpVw==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/H17Mq+eR0VztpW19xZBpVw==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000326
FECHA: 25/02/2015 12:17:32

QUINTO.- Deberá solicitar, una vez finalizadas las obras, Licencia de Utilización, presentando la siguiente documentación:

- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de escombros, al finalizar las obras.
- Certificado Final de Obras debidamente visado.

SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	1.041,95 €	1.041,95 €	
TOTALES	1.143,45 €	1.143,45 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	H17Mq+eR0VztpW19xZBpVw==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/H17Mq+eR0VztpW19xZBpVw==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000327
FECHA: 25/02/2015 12:23:23



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax. 382350
Tífo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 47/2015 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para obras, con domicilio a efecto de notificaciones en Calle [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 16 de enero de 2015 con R.G.E. 138, se solicita por la interesada licencia de obras en Calle San Juan nº 56, Edificio Los Arcos 1º C.

RESULTANDO que con fecha de 23 de enero de 2015, se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma completa de baño y cocina de vivienda, con los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad y salud en la obra que señalen las normas que sean de aplicación.

RESULTANDO, que con fecha 02 de febrero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLRHL art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Centro Histórico (CHE).

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

Código de pago de Verificación:	TYHoK5Tc3zI/bm/7L61nWg==	Fecha	23/02/2015
Nombre	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta El Tizado Marquez		
	Mónica De Los Dobres Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melido		
Url de Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TYHoK5Tc3zI/bm/7L61nWg==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000327
FECHA: 25/02/2015 12:23:23

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en reforma completa de baño y cocina de vivienda, emplazada en Calle San Juan nº 56, Edificio Los Arcos 1º C.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Se deberán tomar tomas las medidas de seguridad y salud en la obra que señalen las normas que le sean de aplicación.*

TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

Código Seguro De Verificación:	TYHoK5Tx3rI/bm/7L61nWg==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TYHoK5Tx3rI/bm/7L61nWg==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000327
FECHA: 25/02/2015 12:23:23

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

QUINTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras.

SEXTO.- APROBQAR la Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	69,42 €	69,42 €	
-			
TOTALES	170,92 €	170,92 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	TYHoK5Tx3rI/bm/7L61nWg==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TYHoK5Tx3rI/bm/7L61nWg==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000328
FECHA: 25/02/2015 12:27:01



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1804/2014 incoado a instancia de [REDACTED] actuando en representación de [REDACTED] con CIF [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 26 de diciembre de 2014, con R.G.E. 4413, se solicita por el interesado licencia de Reparación de Vano de Cubierta de Nave en Crta. Sanlúcar-Jerez 1,8 Km.

RESULTANDO que con fecha de 07 de enero de 2015 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reparación de Vano de Cubierta de Nave Industrial.

RESULTANDO, que con fecha 30 de enero de 2015 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLRHL, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO, que la edificación se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Industrial (I2), finca registral 22.589.

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código de pago de la licencia:	E46200hJX11J0L1+0J33N6A==	Fecha	24/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Martel Tizado Marquez Mónica De Los Dobres Gonzalez Pecci Jose Pozo Melibdo		
Url de la licencia	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E46200hJX11J0L1+0J33N6A==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000328
FECHA: 25/02/2015 12:27:01

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Reparación de Vano de Cubierta de Nave Industrial, emplazada en Crta. Sanlúcar-Jerez 1,8 Km.

SEGUNDO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

TERCERO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

CUARTO.- Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras.

Código Seguro De Verificación:	E46XXkhJX1hXh1+OJ33N6A==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E46XXkhJX1hXh1+OJ33N6A==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000328
FECHA: 25/02/2015 12:27:01

QUINTO.- Aprobar la Propuesta de liquidación, a efectos de tasas e impuestos de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan.

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	174,34 €	174,34 €	
-			
TOTALES	275,84 €	275,84 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	E46XXkhJX1hXh1+OJ33N6A==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E46XXkhJX1hXh1+OJ33N6A==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000329
FECHA: 25/02/2015 13:53:47



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo número 50/2015, iniciado de oficio contra D. [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] para la actividad de Bar con música, denominado "La Hoguera", con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La licencia de apertura para bar con música en calle Banda Playa, número 16 fue expedida mediante Decreto de la Gerente de fecha 17 de noviembre de 2010 (Número 2010001606) a nombre de d. Manuel Alcántara Buzón.

SEGUNDO: Mediante oficio de 28 de noviembre de 2014, en el ejercicio de las facultades de inspección y control ostentadas por esta administración municipal en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se requirió al titular de la actividad de referencia la presentación del registro sonográfico o de almacenamiento de los niveles sonoros habidos en el local en los dos últimos meses y del documento acreditativo de verificación anual de servicio y mantenimiento permanente del equipo limitador - controlador que corresponde al establecimiento en función de la tipología de su licencia.

TERCERO: Dicho requerimiento fue debidamente notificado el 13 de diciembre de 2014, sin que se atendiera por el interesado.

CUARTO: Como consecuencia de ello, y mediante resolución de 23 de enero de 2015, notificada en la misma fecha, se dispuso la prohibición absoluta de funcionamiento de cualquier dispositivo de reproducción de sonido en el local de referencia.

QUINTO: Mediante escrito presentado en el RGE de esta GMU el 29 de enero siguiente el interesado presentó informe técnico y certificado del limitador de sonido, documento de gestión de mantenimiento y calidad del mismo, y registro sonográfico del local.

Dicho aporte documental fue complementado mediante nueva entrada de 10 de febrero de 2015, a la que se adjuntó contrato permanente de mantenimiento del equipamiento de escrito.

SEXTO: Mediante informe de 12 de febrero de 2015, la técnico del Departamento de Licencias de esta GMU valoró la documentación presentada y consideró procedente el levantamiento de la prohibición dispuesta en la resolución mencionada en el antecedente fáctico cuarto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LREPL) contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios

Código Seguro De Verificación:	FOE1D4V872E1A2F211A92A==	Fecha:	24/02/2015
Identifica	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Morica De Los Dobres Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FOE1D4V872E1A2F211A92A==	Página:	1/3



de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a licencia de la apertura los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 7/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio. Conteniéndose, igualmente en el punto segundo del mismo artículo, que la actividad municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

SEGUNDO: El artículo 1.2 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante Ley 13/99) establece que se entenderá por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona, natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer o procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos. Igualmente se entenderá por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se practiquen espectáculos o actividades recreativas.

TERCERO: El artículo 6.8 de la Ley 13/99 depara a los municipios las funciones ordinarias de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas de su competencia, así como la inspección y control de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas cuando el otorgamiento de las autorizaciones sea de competencia de la Administración municipal.

CUARTO: El artículo 11.3 del mismo cuerpo legislativo habilita a la administración competente en la materia a requerir a los titulares de las actividades recreativas la presentación de cuanta documentación resulte exigible para acreditar la regularidad de las condiciones y requisitos de los establecimientos públicos, así como de los espectáculos y actividades que se desarrollen en los mismos.

QUINTO: Prosigue la misma ley, en su artículo 14.4 declarando la obligación de empresas, cargos directivos y empleados de adoptar y mantener íntegramente todas aquellas condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que se establezcan con carácter general o sean fijadas específicamente en las correspondientes autorizaciones municipales, y en su caso autonómicas.

SEXTO: El tipo de actividad recreativa que nos ocupa, un pub o bar con música, está incluido dentro del ámbito de aplicación del artículo 48 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que determina que en aquellos locales en los que se disponga de equipos de reproducción musical o audiovisuales en los que los niveles de emisión sonora pudieran dar lugar a que se superen los límites admisibles de nivel sonoro de las tablas VI y VII (Título III, Capítulo II: Límites Admisibles de ruidos y vibraciones) se instalará un equipo limitador controlador que permita asegurar, de forma permanente, el cumplimiento de dichos límites.

SÉPTIMO: El punto 1.b) de la Instrucción Técnica 6 del referido Reglamento exige que tales sistemas de limitación y control deben disponer, entre otras funciones, de un registro sonográfico o de almacenamiento de los niveles sonoros habidos en el local emisor, para cada una de las sesiones ruidosas, con indicación de fecha y hora de terminación y niveles de calibración de la sesión con capacidad de almacenamiento de al menos un mes, el cual será remitido a los ayuntamientos respectivos (meses pares para el primer año y los impares para el segundo, siguiendo este orden alternativo los sucesivos, todo ello sin perjuicio de que pueda ser recogido por la inspección en cualquier momento).

OCTAVO: El artículo 15 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, pone a disposición de la Administración competente una serie de medidas administrativas de carácter no sancionador con el objeto

Código Seguro De Verificación:	POE1D4v8jzE1AfFz1LA9zA==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/POE1D4v8jzE1AfFz1LA9zA==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000329
FECHA: 25/02/2015 13:53:47

de restablecer o asegurar la legalidad. Se adoptarán frente a quienes incumplan los deberes que les imponga la legislación de la materia o pongan en peligro de cualquier forma los intereses protegidos en ella, y a tenor del contenido del artículo 14 de la misma norma podrán consistir en la prohibición de celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, la suspensión de los que se estén realizando, con el consiguiente desalojo, las órdenes para la corrección de deficiencias, la prohibición de acceder a los establecimientos en cuestión o la expulsión de ellos y las órdenes para la adopción de precauciones especiales, cabiendo otras medidas complementarias o incluso, la imposición de multas coercitivas para asegurar su efectividad.

El artículo 17 del Decreto 165/2003 establece, directa e inequívocamente, que la Administración competente [para su autorización] deberá prohibir espectáculos públicos y actividades recreativas que carezcan de las licencias o autorizaciones preceptivas o se alteren las condiciones o requisitos contenidos en aquéllas.

NOVENO: La prohibición por este motivo será inmediatamente ejecutiva, y sus efectos persistirán hasta tanto en cuanto no se subsanen las condiciones y requisitos que hayan sido objeto de incumplimiento.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación así como los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

ÚNICO: A la vista del sentido del informe técnico de 12 de febrero de 2015, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente sancionador, y dada la subsanación de las causas que la motivaron, **PROCEDE** levantar la prohibición absoluta de funcionamiento de cualquier equipamiento de reproducción de sonido dentro del local conocido como "La Hoguera", sito en el número 16 de la calle Banda Playa.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, EL PRESIDENTE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GRAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	POE1D4v8jzElAfFz1LA9zA==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/POE1D4v8jzElAfFz1LA9zA==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000330
FECHA: 25/02/2015 13:59:22



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 12/2012 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Cambio de Titularidad de Bar con cocina y sin música, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 10 de Enero de 2012, con número de registro de entrada 60, se solicita por el interesado Licencia para Cambio de Titularidad de Bar con cocina y sin música, en Calle Callejón del Moro, esquina a Calle Puerto.

RESULTANDO, que con fecha 10 de Febrero y 1 de Junio de 2012, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

RESULTANDO, que en el plazo otorgado para aportar la documentación, la misma no ha sido presentada.

RESULTANDO, que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 22 de Mayo de 2014, se comprobó que el local en cuestión se encontraba cerrado al público y sin ejercer la actividad de Bar con cocina y sin música, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.

CONSIDERANDO, que el Artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Código Seguro De Verificación:	UePgc+et.B9cXV+Vq6huXDKg==	Fecha:	24/02/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
URL De Verificación:	http://195.225.56.27:19080/verifirma/code/UePgc+et.B9cXV+Vq6huXDKg==	Página:	1/2



Nº DE DECRETO
2015000330
FECHA: 25/02/2015 13:59:22

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:

ÚNICO: ARCHIVAR por desistimiento tácito el expediente número 12/2012 incoado al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, para Apertura de Bar con cocina y sin música, en Callejón del Mono, esquina a Calle Puerto.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	UePgF+etB9rXV+VQWnxDKg==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/UePgF+etB9rXV+VQWnxDKg==	Página	2/2



Nº DE DECRETO
2015000331
FECHA: 25/02/2015 14:07:57



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1093/2013 incoado a instancia de D^a [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Centro de Gimnasia Terapéutica, Pilates y Fitness, con domicilio a efectos de notificación en Calle [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que el 27 de Agosto de 2013, con número de registro de entrada 2792, se solicita por la interesada Licencia de Apertura para Apertura de Centro de Gimnasia Terapéutica, Pilates y Fitness, Calle Nao Victoria, Centro Comercial Multiocio, Local 11, desarrollada técnicamente en proyecto provisto de visado colegial número 2013 - 00825 y redactado por D. Pedro Collado Toledo.

RESULTANDO, que el 30 de Agosto de 2013, se incorporó al expediente informe del técnico del Departamento de Licencias y Disciplina, en el que se recoge que la finca donde se pretende establecer la actividad para la que se solicita licencia se encuentra clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana vigente como Suelo Urbano Consolidado, (SUT - SUNP - I), zona de ordenanzas EQUIPAMIENTO, siendo el uso solicitado COMPATIBLE, e informando FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia de instalación a la vista de la documentación presentada.

RESULTANDO, que tras el abono por parte de la interesada de las diferentes cantidades devengadas en concepto de tasas derivadas de la tramitación del expediente, y mediante oficio de fecha 14 de Agosto de 2014, el Servicio de Inspección del Departamento de Licencias informó de la inexistencia de vecinos colindantes a la actividad de referencia.

RESULTANDO, que el 18 de Agosto de 2014, conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, fue publicado edicto de información pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo acerca de la solicitud de referencia.

RESULTANDO, que la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento emitió informe favorable al proyecto de establecimiento de referencia el 2 de Diciembre siguiente.

RESULTANDO, que la Comisión Técnica de Propuesta de Calificación Ambiental, en sesión celebrada el 4 de Diciembre de 2014, acordó proponer la resolución favorable de calificación ambiental de la actividad solicitada, conforme al proyecto y documentación presentada, haciendo constar expresamente los condicionantes establecidos en el informe del arquitecto técnico, la necesidad de instalación de un limitador controlador de sonido y las exigencias derivadas de la Ordenanza de Residuos.

RESULTANDO, que la información económica que se ha producido, en fecha 12 de Diciembre de 2014, en el expediente: 1093/2013 es la siguiente:

Código de pago de la licencia:	X/70x8M70aKLU0F5€3lw==	Fecha	24/02/2015
Notarías	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tizado Marquez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melido		
Url de Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X/70x8M70aKLU0F5€3lw==	Página	1/3



Nº DE DECRETO
2015000331
FECHA: 25/02/2015 14:07:57

Nº Depósito	Fecha	Tasa Actividad Calificada	Informe Sanitario	TOTAL
	25/07/14	293,85 €		293,85 €
	25/07/14		100,00 €	100,00 €

RESULTANDO, que con fecha 18 de Diciembre de 2014, se realiza informe jurídico, siendo el mismo favorable con las medidas correctoras impuestas en la comisión Técnica Calificadora y demás informes Técnicos.

CONSIDERANDO, que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO, que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO, que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a licencia de la apertura de los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 25/2009, de 22 de diciembre sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio. Conteniéndose, igualmente en el punto segundo del mismo artículo, que la actividad municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados. Ha quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe del Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina.

CONSIDERANDO, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se ha seguido procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO, que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de dicho organismo autónomo municipal, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Corresponiendo a la Gerente la concesión licencias de instalación y apertura de toda clase de establecimientos, industriales, fabriles y mercantiles (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	X/7orNbM7eaKLU0F563lw==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X/7orNbM7eaKLU0F563lw==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000331
FECHA: 25/02/2015 14:07:57

PRIMERO.- Resolver FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad, y en consecuencia, **CONCEDER** a la interesada, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia para la instalación de Centro de Gimnasia Terapéutica, Pilates y Fitness (Punto 13.36 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y CNAE 9262), en Calle Nao Victoria, Centro Comercial Multiocio, Local 11, todo ello según proyecto provisto de visado colegial número 2013 – 00825 y redactado por d. Pedro Collado Toledo.

SEGUNDO.- Obtener el informe sanitario favorable que emite la Delegación del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Así mismo, deberán presentar:

- Solicitar Licencia de Utilización del local adaptado.
- Contrato de Mantenimiento del Limitador de sonido.
- Alta en el I.B.I.
- Certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión, autorizado por Delegación Provincial de Industria.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo, D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	X/7orNbM7eaKLU0F563lw==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X/7orNbM7eaKLU0F563lw==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000332
FECHA: 25/02/2015 14:10:01



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1261/2008 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Gimnasio, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 24 de Junio de 2008, con número de registro de entrada 3704, se solicita por el interesado Licencia de Apertura para Gimnasio, en Calle Poeta Manolo Lozano, s/n, según Proyecto con nº de visado colegial 04079/2008, redactado por el Arquitecto Técnico D. Victor Moreira Pérez.

RESULTANDO, que con fecha 24 de Julio de 2008, se emite informe de compatibilidad por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 18 de Septiembre de 2008, se emite informe por el Perito Industrial solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 2 de Octubre de 2008, se le requiere documentación.

RESULTANDO, que con fecha 28 de Noviembre de 2008, se recibe Informe Técnico Sanitario al Proyecto, siendo el mismo favorable.

RESULTANDO, que con fecha 13 de Abril y 26 de Octubre de 2009, se le requiere documentación.

RESULTANDO, que con fecha 14 de Julio de 2010, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 19 de Abril de 2011, se concede por Resolución de la Sra Gerente (nº de Decreto 2011000601), Calificación Ambiental favorable y Licencia de Instalación para Gimnasio, en Calle Poeta Manolo Lozano, s/n.

RESULTANDO, que en expediente Administrativo nº 308/2013, se ha concedido Licencia de Utilización de local para la actividad de Gimnasio a [REDACTED], en Calle Poeta Manolo Lozano, s/n.

Código Seguro de Verificación:	PbVIRxURsgoredrFGi1Zw==	Fecha:	24/02/2015
Notarías:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Marta El Tiado Marquez		
	Morica De Los Dobres Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Melledo		
Url De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/PbVIRxURsgoredrFGi1Zw==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000332
FECHA: 25/02/2015 14:10:01

RESULTANDO, que con fecha 23 de Julio de 2014, se emite Propuesta de Liquidación.

RESULTANDO, que aportada la documentación requerida en el decreto de la Gerente anteriormente aludido, la Arquitecto Técnico del Departamento de Licencias y Disciplina informó favorablemente en fecha 31 de julio de 2014 la licencia cuyo trámite constituye el objeto del expediente.

RESULTANDO, que la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento informó en fecha 21 de octubre de 2014 que, realizada inspección en el local de referencia, se comprobó la concurrencia de las condiciones higiénico sanitarias mínimas preceptuadas por la legislación vigente para este tipo de establecimientos.

RESULTANDO, que con fecha 2 de Enero de 2015, se emite informe jurídico siendo el mismo favorable, al haberse presentado la documentación requerida.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecto técnico unido al expediente.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Código Seguro De Verificación:	FcVIRxUHsgoredvFGrlZw==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FcVIRxUHsgoredvFGrlZw==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000332
FECHA: 25/02/2015 14:10:01

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de APERTURA PARA GIMNASIO (Epigrafe Fiscal 967.2) y emplazadas en CALLE POETA MANOLO LOZANO, S/N.

SEGUNDO: La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir sería inmediatamente precintada.

TERCERO: El horario de apertura y cierre de establecimientos se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

CUARTO: El aforo máximo permitido será de 50 personas.

QUINTO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

SUMA DEPOSITOS	1.242,03 €	100,00 €	1.342,03
TIPO	1,0	1,00	
PRESUPUESTO	1.242,03 €	100,00 €	
LIQUIDABLE			
LIQUIDACION	1.242,03 €	100,00 €	1.342,03 €
DIFERENCIA EUROS			

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GRAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	FcVIRxUHsgoredvFGrlZw==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FcVIRxUHsgoredvFGrlZw==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000333
FECHA: 25/02/2015 14:15:02



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 245/2012 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED], con CIF [REDACTED] para Cambio de Titularidad para Cristalería de automoción, con domicilio a efectos de notificaciones en I [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 2 de Marzo de 2012, con número de registro de entrada 704, se solicita por el interesado Licencia para Cambio de Titularidad para Cristalería de automoción, en Calle Sargenta, nº 14.

RESULTANDO, que queda acreditada en este expediente la representación de [REDACTED], como representante legal de [REDACTED].

RESULTANDO, que con fecha 13 de Marzo y 13 de Junio de 2012, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

RESULTANDO, que en el plazo otorgado para aportar la documentación, la misma no ha sido presentada.

RESULTANDO, que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 22 de Mayo de 2014, se comprobó que el local en cuestión se encontraba cerrado al público y sin ejercer la actividad de Cristalería de automoción, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.

CONSIDERANDO, que el Artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la

Código Seguro De Verificación:	k20xIRk8AE/M4SGV5gq+9A==	Fecha:	24/02/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Marta El Tiado Marquez Mónica De Los Dobres Gorzalez Pecci Jose Pozo Melledo		
Url De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/k20xIRk8AE/M4SGV5gq+9A==	Página:	1/2



Nº DE DECRETO
2015000333
FECHA: 25/02/2015 14:15:02

Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

ÚNICO: ARCHIVAR por desistimiento tácito el expediente número 245/2012 incoado al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, para Cambio de Titularidad para Cristalería de automoción, en Calle Sargenta, n° 14.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	k20xINx8AB/M4SGV58g+WA==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/k20xINx8AB/M4SGV58g+WA==	Página	2/2



Nº DE DECRETO
2015000334
FECHA: 25/02/2015 14:17:06



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tlfno 388080

RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo nº 1957/2007 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF. [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Bar con cocina y sin música, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 7 de Agosto de 2007, con número de registro de entrada 4579, se solicita por [REDACTED] Licencia de Apertura para Bar con cocina y sin música, en Avenida Cerro Falón, nº 32, según Proyecto con nº de visado colegial 9378/2007, redactado por D. Antonio Rodríguez Domínguez.

RESULTANDO, que con fecha 11 de Septiembre de 2007, se emite informe de compatibilidad por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite:

- Obtener Licencia de Primera Utilización del Local.

RESULTANDO, que con fecha 31 de Octubre de 2007, se recibe Informe Técnico Sanitario al Proyecto, siendo el mismo favorable condicionado:

- Certificado de Manipuladores de Alimentos de los Trabajadores.
- La normativa deberá ajustarse a la vigente en materia sanitaria, el RD 3484/2000, de 29 de Diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

RESULTANDO, que con fecha 23 de Abril de 2009, se emite informe por el Perito Industrial.

RESULTANDO, que con fecha 22 de Julio de 2009, se concede por Resolución de la Sra. Gerente (nº de Decreto 001222), Calificación Ambiental favorable y Licencia de Instalación para Bar con cocina y sin música, en Avenida Cerro Falón, nº 32.

RESULTANDO, que con fecha 25 de Junio de 2012, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 2 de Julio de 2012, se emite informe por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 6 de Julio de 2012, se le requiere documentación.

RESULTANDO, que con fecha 17 de Agosto de 2012, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 20 de Agosto de 2012, se emite informe por el Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 21 de Agosto de 2012, se le requiere documentación.

Código Seguro de Verificación:	wRf+<D4rCk0XWeo&EnQgsi&==	Fecha:	24/02/2015
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Marta Tirado Marquez Mónica De Los Dobres Gorzalez Pecci Jose Pozo Melledo		
Url De Verificación:	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wRf+<D4rCk0XWeo&EnQgsi&==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000334
FECHA: 25/02/2015 14:17:06

RESULTANDO, que con fecha 19 de Diciembre de 2012, se emite Propuesta de Liquidación.

RESULTANDO, que con fecha 19 de Marzo de 2013, se le requiere el pago de tasas, siendo las mismas abonadas con fecha 10 de Junio de 2013 y 15 de Abril de 2014.

RESULTANDO, que en expediente Administrativo nº 63/2013 se ha concedido Licencia de Utilización de local para Bar a [REDACTED] en Avenida Cerro Falón, nº 32.

RESULTANDO, que con fecha 7 de Mayo de 2014, se presenta escrito por [REDACTED] de cesión de los derechos del expediente a favor de D. [REDACTED].

RESULTANDO, que con fecha 23 de Julio de 2014, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 31 de Julio de 2014, se emite informe técnico siendo el mismo favorable, al haberse presentado la documentación requerida.

RESULTANDO, que con fecha 26 de Septiembre de 2014, se recibe Informe Técnico Sanitario a las instalaciones, siendo el mismo favorable.

RESULTANDO, que con fecha 15 de Diciembre de 2014, se emite informe jurídico siendo el mismo favorable, al haberse presentado la documentación requerida.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecto técnico unido al expediente.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

CONSIDERANDO que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia

Código Seguro De Verificación:	wN+6D4rCx0IKWeoABnOqsiA==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/wN+6D4rCx0IKWeoABnOqsiA==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000334
FECHA: 25/02/2015 14:17:06

para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

PRIMERO: CONCEDER al interesado, cuyos datos obran en el encabezamiento, Licencia de APERTURA PARA BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA (Epígrafe Fiscal 673.2) y emplazada en AVENIDA CERRO FALÓN, N° 32.

CONDICIONES:

- 1) La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir sería inmediatamente precintada.
- 2) El horario a cumplir será el siguiente:
 - Apertura: 6:00 h.
 - Cierre: 2:00 h.
 - Los viernes, sábados y víspera de festivo, podrán cerrar una hora más tarde del horario establecido.
- 3) Aforo máximo permitido:
48 personas.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

SUMA DEPOSITOS	967,50 €	103,00 €	1.070,50 €
TIPO	1,0		
PRESUPUESTO	967,50 €	103,00 €	
LIQUIDABLE			
LIQUIDACION	967,50 €	103,00 €	1.070,50 €
DIFERENCIA EUROS			

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GRAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	wN+6D4rCx0IKWeoABnOgsiA==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/wN+6D4rCx0IKWeoABnOgsiA==	Página	3/3



Nº DE DECRETO
2015000335
FECHA: 25/02/2015 14:19:10



GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Tífo 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo nº 717/2011 incoado a instancia de D^a [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de Restaurante, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 23 de Mayo de 2011, con número de registro de entrada 1881, se solicita por la interesada Licencia de Apertura para Restaurante, en Avenida Duquesa Isabel, Conjunto Residencial "Los Infantes", Bloque 2, Local 5, según Proyecto con nº de visado colegial 2903110086711, redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez.

RESULTANDO, que con fecha 25 de Mayo de 2011, se emite informe por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 30 de Mayo de 2011, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

RESULTANDO, que con fecha 25 de Noviembre de 2011, se aporta documentación al expediente.

RESULTANDO, que con fecha 29 de Febrero de 2012, se emite nuevo informe por la Arquitecto Técnico solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

RESULTANDO, que con fecha 29 de Febrero y 1 de Junio de 2012, se le requiere documentación, advirtiéndole el plazo de caducidad.

RESULTANDO, que en el plazo otorgado para aportar la documentación, la misma no ha sido presentada.

RESULTANDO, que mediante visita girada por el servicio de inspección de esta G.M.U., en fecha 22 de Mayo de 2014, se comprobó que el local en cuestión se encontraba cerrado al público y sin ejercer la actividad de Restaurante, tal como se desprende del contenido del acta unida al expediente.

CONSIDERANDO, que el Artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su

Código de Verificación:	ZFlwF9UJszozTz75mst9v==	Fecha	24/02/2015
Nombre:	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por:	Marta El Tiado Márquez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZFlwF9UJszozTz75mst9v==	Página	1/2



Nº DE DECRETO
2015000335
FECHA: 25/02/2015 14:19:10

redacción dada por la Ley 4/99, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42.

CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

ÚNICO: ARCHIVAR por desistimiento tácito el expediente número 717/2011 incoado a la interesada, cuyos datos obran en el encabezamiento, para Apertura Restaurante, en Avenida Duquesa Isabel, Conjunto Residencial "Los Infantes", Bloque 2, Local 5.

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez.

Código Seguro De Verificación:	ZFhvF4KJsr0zTe7s0m8t9w==	Fecha	24/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ZFhvF4KJsr0zTe7s0m8t9w==	Página	2/2



Nº DE DECRETO
2015000336
FECHA: 25/02/2015 14:22:30



Calle Baños Nº 8
CP 11.540
Fax 382350
Teléfono 388080

RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 912/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Legalización de Vivienda Unifamiliar, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

RESULTANDO, que con fecha 27 de junio de 2014, con R.G.E. 2177, se presenta por la interesada, solicitud de licencia de obras consistente en Legalización de Vivienda Unifamiliar en Camino Ancho esq. C/ Blanca Paloma, Parcela nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 2506140149114 y redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez.

RESULTANDO que con fecha de 30 de julio de 2014 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Legalización de Vivienda Unifamiliar.

RESULTANDO, que con fecha 31 de julio de 2014, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	211,34 €	211,34 €	
ICO	1.537,03 €	1.537,03 €	
TOTALES	1.748,37€	1.748,37 €	

RESULTANDO, que con fecha 30 de enero de 2015 es aportada por la propiedad copia simple de la correspondiente escritura de segregación (Expte.: 840/14).

CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

CONSIDERANDO que la vivienda que se pretende legalizar se encuentra en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, Zona de Ordenanzas Unifamiliar en Parcelaciones, subzona PAD.

Código Seguro de Verificación:	70cÉbnX6q206u0MSM/XQ==	Fecha:	23/02/2015
Descripción:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Mateo Tirado Martínez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melado		
Url De Verificación:	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codes/70cÉbnX6q206u0MSM/XQ==	Página:	1/3



Nº DE DECRETO
2015000336
FECHA: 25/02/2015 14:22:30

CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la interesada cuyo datos obran en el encabezado licencia de Legalización de Vivienda Unifamiliar emplazada en Camino Ancho esq. C/ Blanca Paloma, Parcela 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2506140149114 y redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 77,70 m², con un Presupuesto de Ejecución Material de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS (38.425,75 €).

SEGUNDO.- Deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentando la siguiente documentación:

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

Código Seguro De Verificación:	7oxfbnH6q82o6uoMShM/HQ==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7oxfbnH6q82o6uoMShM/HQ==	Página	2/3



Nº DE DECRETO
2015000336
FECHA: 25/02/2015 14:22:30

- *Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.*
- *Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).*

TERCERO.- APROBAR la liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras que a continuación se detalla:

Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
<i>Tasas</i>	<i>211,34 €</i>	<i>211,34 €</i>	
<i>ICO</i>	<i>1.537,03 €</i>	<i>1.537,03 €</i>	
TOTALES	1.748,37 €	1.748,37 €	

PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado
RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. D. Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	7oxfbnH6q82o6uoMShM/HQ==	Fecha	23/02/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7oxfbnH6q82o6uoMShM/HQ==	Página	3/3

